

➤ **Identificación del**
Oferente

Daniel Trucco S.R.L

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: consignamos domicilio especial para el procedimiento de selección en AV Corrientes 1450, piso 5 B, CABA


DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5





305600

ANTONIO A. SANMELLI
ESCRIBANO
D.C. 1234



En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil -
 novecientos ochenta y nueve., reunidos los Sres. DANIEL ALBERTO TRUCCO, ar-
 gentino, casado, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, comerciante, con Documento Nacional de Identidad diez millones
 quinientos ocho mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Mitre núme-
 ro tres mil cuatrocientos noventa de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y
 la Sra. MARIA ALICIA BETAZZA DE TRUCCO, argentina, casada, nacida el cator-
 ce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, comerciante, con Documen-
 to Nacional de Identidad doce millones trescientos un mil cincuenta y tres,
 domiciliada en Mitre número tres mil cuatrocientos noventa- San Martín- Pro-
 vincia de Buenos Aires., deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad
 de Responsabilidad Limitada. PRIMERO: La sociedad se denomina; " DANIEL /-
 TRUCCO S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. SE-
 GUNDO: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha
 de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad -
 tiene por objeto; limpieza de edificios, establecimientos hospitalarios, -
 lavado de frentes de edificios con equipos hidrolavadores, lavados de pile-
 tas de decantación, limpiezas especiales en alturas, limpieza de vidrios,
 limpieza de vagones de ferrocarril, limpieza de autotransportes de pasaje-
 ros, limpieza en zonas de vías, limpieza de grandes espacios abiertos, cor-
 tes de pasto y desmalezamientos, limpieza de alfombras, limpieza integral
 interior de edificios, lavado de cortinas y alfombras, reparaciones de al-
 bañilería, colocación de membranas flotantes en azoteas y techados, lavado
 de piletas de natación, limpiezas especializadas en quirófanos y salas de
 cuidados intensivos. CUARTO: El capital social se fija en la suma de AUSTRA

Antonio A. Sanmelli
Daniel Alberto Trucco

[Signature]
 DANIEL TRUCCO S.R.L
 Daniel Alberto Trucco
 Socio Gerente

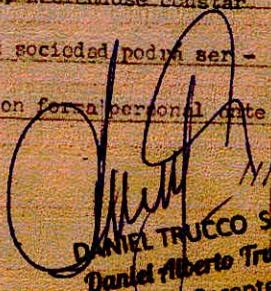
//////



////

LES CIENTO MIL (a 100.000.-) dividido en cien mil cuotas de UN CIENTO MIL (100.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: DANIEL ALBERTO TRUCCO, suscribe cincuenta mil cuotas; MAPIA ALICIA RETAZZA DE TRUCCO suscribe cincuenta mil cuotas.-

Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero efectivo. QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y resindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, setenta y tres, haciéndose constar que la precedente receta es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal o por

////

DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

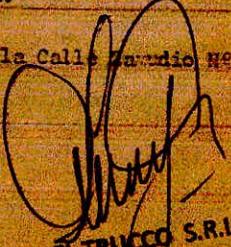
ANTONIO SPINELLI
ESCRIBANO
MAY. 1950



las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de ANOSTRALES OCHO MIL (A 8.000,-) SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. ciento cincuenta y nueve, 1º pte. párr. 2º de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550. SEPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la ley 19.550.- OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. DECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

En éste acto los socios acuerdan:

- a) Establecer la sede social en la Calle Comercio N° 4739- Capital Federal.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

////

1111

b) Designar gerentes a los Señores: DANIEL TRUCCO Y NATIA ALICIA BETAZZA DE TRUCCO.



Handwritten initials or mark.

c) Autorizar a JUAN ANGEL SCASSERRA D.N.I. Nº 4.183.965, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y depolar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.-

Handwritten signature.

Handwritten signature.

FIRMA DE LA ACTUARIA Y DEL BELLO DE ACTUARIA DE NOTARIAL N.º 466510



Handwritten signature of the Notary Public.

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



ANTONIO A. SPINELLI
ESCRIBANO
M.T. 1939

000460510

Buenos Aires, 15 de febrero de 1989. En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro N° 784

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s

5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fé.

7 Daniel Alberto TRUCCO, D.N.I. N° 10.508.799

8 María Alicia BETAZZA de TRUCCO, D.N.I. N° 12.301.053

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en su carácter de -
19 socios Gerentes de "DANIEL ALBERTO TRUCCO" S.R.L. (en foja
20 mación)


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



C 000466620

Alto

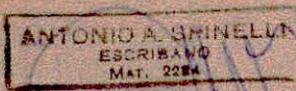
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta. N° 59 del Libro de Requerimientos
N° 8.-----



[Handwritten signature]

Fotocopia certificada/s en sello de
Autorizada Notarial N° 287266



[Handwritten signature]
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2009 DEL 1954



00283727

En mi carácter de Escribano Adscrito al Registro Notarial N° 238

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 2 foja/s, que se-
llo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, de 20 FEB. 1999 de 19 99 .--

ANTONIO A. SPINELLI
ESCRIBANO
MAT. 2284

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

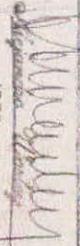
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Es conforme con su original que queda archivado.

Inscrito el 7-A-X9 bajo el número 1109 del
libro 91 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-

DEPARTAMENTO REGISTRAR

JEFE



DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



305993

20130

ANTONIO A. SINELLI
ESCRIBANO
MITRE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil -
 novcientos ochenta y nueve., reunidos los Sres. DANIEL ALBERTO TRUCCO, ar-
 gentino, casado, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, comerciante, con Documento Nacional de Identidad diez millones
 quinientos. ocho mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Mitre núme-
 ro tres mil cuatrocientos noventa de San Martín, Poia. de Buenos Aires; y
 la Sra. MARIA ALICIA BETAZZA DE TRUCCO, argentina, casada, nacida el cator-
 ce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, comerciante, con Documen-
 to Nacional de Identidad doce millones trescientos un mil cincuenta y tres,
 domiciliada en Mitre número tres mil cuatrocientos noventa- San Martín- Pro-
 vincia de Buenos Aires., deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad
 de Responsabilidad Limitada. PRIMERO: La sociedad se denomina; " DANIEL /-
 TRUCCO S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. SE-
 GUNDO: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha
 de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad -
 tiene por objeto: limpieza de edificios, establecimientos hospitalarios, -
 lavado de frentes de edificios con equipos hidrolavadores, lavados de pile-
 tas de decantación, limpiezas especiales en alturas, limpieza de vidrios,
 limpieza de vagones de ferrocarril, limpieza de autotransportes de pasaje-
 ros, limpieza en zonas de vías, limpieza de grandes espacios abiertos, cor-
 tes de pasto y desmalezamientos, limpieza de alfombras, limpieza integral
 interior de edificios, lavado de cortinas y alfombras, reparaciones de al-
 bañilería, colocación de membranas flotantes en azoteas y techados, lavado
 de piletas de natación, limpiezas especializadas en quirófanos y salas de
 cuidados intensivos. CUARTO: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA

[Handwritten signature]
 DANIEL TRUCCO S.R.L.
 Daniel Alberto Trucco
 Socio Gerente



[Handwritten signature]
NOTARIO

LES CIENTO MIL (A 100.000.-) dividido en cien mil cuotas de UN CIENTO MIL (A 100.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: DANIEL ALBERTO TRUCCO, suscribe cincuenta mil cuotas; MARIA ALICIA BETAZZA DE TRUCCO suscribe cincuenta mil cuotas.- Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero efectivo. QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos., transacciones y celebrar contratos de locación y resindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, setenta y tres, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante


 DANIEL TRUCCO S.R.L.
 Daniel Alberto Trucco
 Socio Gerente

ANTONIO A. SPINELLI
ESCRIBANO
MAT. 1954



11111

los reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante-cualquier repartición. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de AUSTRALES OCHO MIL (A 8.000,-) SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. ciento cincuenta y nueve, 1º pte. parr. 2º de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550. SEPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la ley 19.550.- OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. DECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

En éste acto los socios acuerdan:

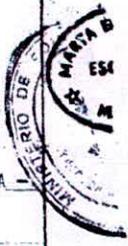
- a) Establecer la sede social en la Calle Zamudio N° 4739- Capital Federal.

11111
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

b) Designar gerentes a los Señores: DANIEL TRUCCO Y MARIA ALICIA

BETAZZA DE TRUCCO.

c) Autorizar a JUAN ANGEL SCASSERRA D.N.I. Nº 4.183.965, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.-



[Handwritten signature]
NOT.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIERMA EN PRESENCIA DEL SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL N.º 466510



[Handwritten signature]

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

[Handwritten signature]



SITUACION NOTARIAL

ANTONIO A. SPINELLI
ESCRIBANO
MATR. 1234

000466510

Buenos Aires, 15 de febrero de 1969. En mi carácter de Escribano

2 Titular del Registro N° 784

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fé.

7 Daniel Alberto TRUCCO, D.N.I. N° 10.508.799

8 María Alicia BETAZZA de TRUCCO, D.N.I. N° 12.301.053

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en su carácter de -
19 socios Gerentes de "DANIEL ALBERTO TRUCCO" S.R.L. (en for
20 mación)

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

E. Terchia
UJA



C 000466

ANTON

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]
NO.

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta. N° 59 del Libro de Requerimientos
N° 8: - - - - -



[Handwritten signature]

Excepción certificada/s en caso de
Autencia Notarial N° 2134226



[Handwritten signature]
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



ANTONIO A. SPINELLI
ESCRIBANO
MAT. 2284

002837226

En mi carácter de Escribano **Adscripto al Registro Notarial N° 238**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **3** foja/s, que se-
llo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, de **10** de **1999** de 19 .-

ANTONIO A. SPINELLI
ESCRIBANO
MAT. 2284

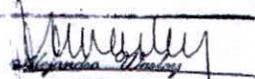
F. E. C. C. C. A.
FARIA

DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Es conforme con su original que queda archivado.

Inscrito el 7-4-89 bajo el número 1109 del
libro 91 de Actas de Responsabilidad Limitada.-


JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

REGION GENERAL DE JUSTICIA
SEDE CALLAO
8 MAY 1992
MESA DE ENTRADA



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

B 20559

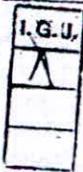
Libro. Acto N° 1.

Pertenece a: Daniel Trucco S.R.L.

Domicilio: Zamudio, 4739.

Consta de: 100h.

Observaciones: /



Buenos Aires,

12 MAY 1992

de 19

B. Baravia
BERNARDO BARAVIA
COORDINADOR INTERVENCION
Y EMISORA DE LIBROS

IGJ - Form. 27b - 85
J. E. - 48 800 - 1634

Daniel Trucco
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

ACTA N° 40:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de abril de 2014, siendo las diez horas, se reúnen en la sede social de "Daniel Trucco S.R.L.", el socio gerente, señor Daniel Trucco y la socia, señora María Alicia Betazza, ambos como integrantes de la sociedad y que representan la totalidad del Capital Social de la misma. Da por iniciada la reunión el socio gerente, Sr. Daniel Trucco, con el objeto de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1- Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 punto 1° de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013. Se aprueba por unanimidad la documentación puesta a consideración en este punto, dejando constancia que se omite su transcripción en acta por estar registrada en los libros rubricados de la sociedad. 2- Consideración del resultado del ejercicio y su imputación: Se aprueba por unanimidad el resultado del ejercicio y se decide la siguiente distribución de utilidades:

Honorarios Socios Gerentes

Sr. Daniel Trucco	\$	70.000,00.-
Total	\$	70.000,00.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, previa lectura y ratificación de la presente acta, siendo las doce horas.

[Signature]

[Signature]

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 41

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2014, reunidos en la Av. Corrientes 1450 piso 5° depto. B de esta ciudad, los Sres. Daniel Alberto Trucco y María Alicia Betazza de Trucco, que representan el 100% del capital social y la gerencia de la sociedad "DANIEL TRUCCO S.R.L.", de común acuerdo convienen:

PRIMERO: Cambio de Sede Legal: Se resuelve en forma unánime trasladar la sede legal a la Av. Corrientes 1450 piso 5° depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La totalidad de los socios y gerencia declaran bajo juramento que la sociedad que gestionan tiene el domicilio legal establecido en la calle Uruguay 660 PBDto C. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde funciona la dirección y administración de los negocios sociales.

SEGUNDO: Reforma del Artículo Quinto del Contrato Social: La Sra. María Alicia Betazza propone que el plazo de duración del mandato de los gerentes sea indefinido, y que se adicione la garantía de los gerentes a la nueva modalidad establecida por la Inspección General de Justicia. La propuesta es aceptada por unanimidad resolviéndose por consiguiente la reforma del artículo quinto del contrato social que queda redactado de la siguiente forma:

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros personas para representación en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prenda o constituirlos y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, acciones y acciones, permatar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, haciéndose constar que la precedente resulta su instrumento respectivo. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, inclusive Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Municipios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los gerentes establecen en concepto de garantía la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), que se constituirá de acuerdo al inciso 1 del Artículo 2° de la Resol. General L.G.J. N° 29/04 y el Artículo 75° de la Resol. General L.G.J. N° 07/05.-

DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

TERCERO: Designación de Socio Gerente. Se resuelve en forma unánime designar Socio Gerente al Sr. DANIEL ALBERTO TRUCCO, quien estando presente acepta el cargo; fija domicilio especial en la Av. Corrientes 1450 piso 5° depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y DECLARA BAJO JURAMENTO que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera.

CUARTO: Autorización. A los efectos de inscribir lo resuelto en la presente ante la Inspección General de Justicia, se resuelve en forma unánime autorizar a los Dros. Silvina N. Caisson (T° 55 P° 101 C.P.A.C.F.) y/o Silvina Beatriz Diez Mori (T° 52 P° 676 C.P.A.C.F.) para que eleven la presente a instrumento privado y procedan a realizar la certificación sobre las copias de la misma, acreditando que la misma es "copia fiel" de su original de acuerdo al art. 36 de la Resol. Gral. I.G.J. N° 07/06 y se les otorga poder especial junto con el Sr. Roberto Garibaldi y/o Leonardo Oscar Fraga y/o Bárbara Denise Matiana y/o Jélica Anaht Cerrizuela, para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para obtener la conformidad e inscripción del cambio de sede legal, designación de gerente y reforma del contrato social ante el Registro Público de Comercio - Inspección General de Justicia, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y diligenciar documentación y realizar las publicaciones en el Boletín Oficial. No habiendo más asuntos que tratar, concluye la reunión y se firma de conformidad.

ANOTARIA E. NOTA

COLEGIO

[Signature]

[Signature]

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 42

En la ciudad de Bu. Ais. a los 16 días del mes de Junio de 2014, siendo las 10 hs. se reúnen En la sede social de Daniel Trucco S.R.L. Avda. Corrientes 1450 P° 5° Dto. B en la Sra. María Alicia Botazza, Gerente y al Sr. Socio Gerente Daniel Alberto Trucco, con el objeto de tratar el otorgamiento de un Poder General Administrativo Bancario y Judicial a favor del Sr. Carlos Alberto Trucco, BIR 37.094.814, para que en nombre y representación de la Sociedad realice todo tipo de gestiones administrativas, bancarias y judiciales con las facultades que el caso lo requiera. Luego de un breve debate se aprueba otorgar dicho poder. Se levanta la reunión, previa lectura y ratificación de lo presente actuando las 10:25 hs.

[Signature]

[Signature]

ANOTARIA E. NOTARIA

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 43

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 10:15 se reúnen en la sede social 908 piso 8° Dto. 26 de la CABA la Sra. Socia María Alicia Botazza y el Socio Daniel Alberto Trucco, que representan el 100% del capital Social, y la Gerencia de "Daniel Trucco S.R.L." de común acuerdo convienen el cambio de Sede Social. Se resuelve en forma unánime trasladar la sede legal a la calle Lambaré N° 908 piso 8 Dto. 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si, mas temas que tratar se da por finalizada la reunión y se firma la presente siendo las 10:30 hs.

[Signature]

[Signature]

CERTIFICACION EN SELLO 66A012631488
San Martín 02 de septiembre de 2014

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAA012631488



Reg. 2

1 **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de SEIS fojas que llevan mi sello
2 y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número
3 DOS del Distrito de General San Martín. En la Ciudad y Partido de General San
4 Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de septiembre
5 del año dos mil veintiuno. Se certifica copia de Constitución de S.R.L, otorgada
6 mediante instrumento privado de fecha 15/02/1989, inscripta en IGJ bajo el
7 número 1109, del Libro 91 de S.R.L y Actas obrantes a los Folio 74 y 75 del
8 Libro de Actas N° 1, rubricado en IGJ bajo el número 20.559, con fecha
9 12/05/1992, perteneciente a "DANIEL TRUCCO S.R.L".- CONSTE.-

10

Ariadna F.E. Torchia
NOTARIA

[Handwritten signature]
JA



[Handwritten signature]
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



LA FIRMA Y EL SELLO QUE ANTECEDE SE LEGALIZAN EN EL
VISTO DE LA LEGALIZACION N° 1000852582X00F SE AGRUEA

03 SEP 2021

NOTARIO GUSTAVO SOLÍS
NOTARIO
Delegación San Martín

EAA012631488


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente





FAA008575927



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **TORCHIA ARIADNA FLORENCIA EVA**

obrantes en el Documento N° **EAA 12631488**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



SAN MARTIN, 3 de Septiembre de 2021

NOBLETO GUSTAVO SOLÓ
NOTARIO
Colección San Martín



08575927

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Roberto Trucco
Socio Gerente

Daniel Trucco S.R.L

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT

CUIT 30-56921090-5

Razón social DANIEL TRUCCO S.R.L.

Tipo de cuenta CA \$

Número de cuenta 00000280200024882

CBU 029002851000000248825

Alias BOLA.BANCO.PARRA

SUC: 028

Banco: BANCO CIUDAD

Daniel Trucco
DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martin- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



Declaración de Inhabilidad para Contratar

Ciudad Autónoma de Bs. As. 25 de Agosto de 2024

Sres. Fondo Fiduciario Fiduciario Federal de Inf. Regional.

Quien suscribe Daniel Trucco (1),(2)
Nº 9.000.445 en mi carácter de Daniel Trucco S.R.L (3) de la
firma Daniel Trucco declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5),
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa unipersonal o sociedad.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.


DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

Daniel Trucco S.R.L.

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: Declaración Jurada de conocimiento total de las tareas a realizar, que se acredita que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 3 - 2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

AÑO 2025

**"OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6° DEL FONDO
FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"**

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL-FFFIR

Página 1 | 21

Página 1 de 21

DANIEL TRUCCO S.R.L.

Daniel Alberto Trucco

Socio Gerente

A. DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el "Pliego de Bases y Condiciones" del Régimen de Contrataciones del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FFFIR/FONDO) para las contrataciones de bienes y servicios a ser gestionadas a través del Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) o el que en el futuro lo reemplace.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 2°. NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, se regirá por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. El Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) que administra el Fondo es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para presentar ofertas no será obligatorio con que los interesados se encuentren preinscriptos en el SIPROFO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPROFO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, notificando de las modificaciones de los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas, previo al acto de adjudicación.

PLAZOS

ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 5°. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- d) Por carta documento.
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 7°. DESESTIMIENTO. EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS.

ARTÍCULO 8°. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS. Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita desde el sitio de internet <https://www.fffir.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace, ingresando al procedimiento de selección que en cada caso corresponda, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá descargar los aludidos documentos desde el sitio web.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística srenga@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta 48 hs antes del día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos PREVIOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, con los requisitos que se establezcan en los Pliegos y como mínimo los siguientes:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentarán con la cantidad de copias que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.


Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FFFIR, o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.
- g) En la cotización se deberá consignar:
1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego.
 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el FFFIR por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Deberán estar acompañadas por:
1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
 2. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del SIPROFO, juntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.
 3. La restante información y documentación requeridas en el Anexo B "Disposiciones particulares".

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. El lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas será el que se indique en las cláusulas particulares.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

ARTÍCULO 13°. PROHICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el tiempo y condiciones establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran, en el día y horario establecido en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se hayan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes que deseen hacerlo.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

PRECIO VIL O NO SERIO

ARTÍCULO 17° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El FONDO en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se tratare, brinde una razón justificada.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Gerente General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación será el determinado en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE PAGO. Las formas de pago serán las establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARTÍCULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la licitación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

CONCILIACIÓN DE PARTES

ARTÍCULO 22°. CONCILIACIÓN DE PARTES. Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas, pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones

conciliatorias que se celebren se labrarán actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del "Servicio Integral de Limpieza – Año 2025" (por el período de enero a diciembre) en las instalaciones que ocupa Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO), conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto por el servicio integral de limpieza en las oficinas y dependencias ubicadas en los pisos 3°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) M2 por piso, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA. La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

ALCANCE DEL CONTRATO

ARTÍCULO 3°. ALCANCE DEL CONTRATO. El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

El personal requerido constará de TRES (3) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 16:00 horas, salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños incluida la reposición de materiales provistos por EL FONDO.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 - "Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública", como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá suministrar de manera permanente la reposición de los elementos de limpieza y aseo del Personal del FFFIR, tales como: papel higiénico, toallas de papel, jabón de manos, servilletas, detergente, esponja para platos y trapos, lavandina, desinfectantes, aromatizante de ambientes y/u otros productos o elementos de limpieza necesarios para la correcta limpieza del Organismo. La reposición de insumos, deberá ser eficaz y eficiente, evitando su vaciamiento total.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

En conclusión, la empresa deberá suministrar los productos que se detallan a continuación:

1. Detergentes
2. Lavandinas
3. Desengrasante
4. Desinfectantes
5. Limpiavidrios
6. Pastillas y abrasivos desinfectantes para inodoros
7. Líquido desinfectante para mingitorio
8. Jabón líquido o shampoo para manos
9. Bolsas de residuos acordes al tipo de residuo con su respectivo cesto

10. Papel higiénico en rollos por 80 mts. / 100 mts. colocación por cada inodoro
11. Toalla Papel para Manos (baños y cocinas)
12. Trapos varios
13. Secadores
14. Baldes
15. Palas
16. Bolsas de consorcio de color verde y negras

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el Sector de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, la misma se realizará el día **miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10 hs.** Por consiguiente, los oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente licitación es de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 77.875.000,00).

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN. El lugar de presentación de las ofertas será en el **Piso 5° Mesa de Entradas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, hasta el día el día lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 9 horas, días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en UN (1) EJEMPLAR, que se identificará como "ORIGINAL", con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente.

La propuesta debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 5° de las Disposiciones Particulares del presente pliego.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE)

Ref. Licitación Privada N° 3-24

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

• **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

c) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

d) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

• **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

• **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

• **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Página 12 | 21

Página 12 de 21

DANIEL TRUCCO S.R.L

Daniel Alberto Trucco

Secretaría de Infraestructura

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realizados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 "Ajuste de precio".

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES. Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 8°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y

Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 9°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

COTIZACIÓN E IMPUESTOS

ARTÍCULO 10°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CIENTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 13°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de cumplimiento de Contrato". La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la Orden de Compra hasta el 31/12/2025 inclusive. Se estima inicio del servicio el 01/01/2025.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al artículo 38 Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

APERTURA DE SOBRES:

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse el día el día **lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 10 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-PPFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 15 | 21

Página 15 de 21

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

ARTÍCULO 16°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el oferente calificado en primer término en un plazo de TRES (3) días a partir de la adjudicación.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Artículo 13 de las Disposiciones Particulares del presente pliego, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho

alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 19 "Ajuste de precio".

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 18°. FORMA DE PAGO. El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura mensual.

AJUSTE DE PRECIO

ARTÍCULO 19°. AJUSTE DE PRECIO

El precio que se cote se será válido para todo el período objeto de la Licitación Privada. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan incrementos salariales. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes

Igual criterio de ajuste se aplicará a los insumos necesarios para la prestación del servicio cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General se incremente en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta.

Por tal motivo se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a **Mano de Obra** y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo, se solicita que la oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00803855-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 17 | 21

Página 17 de 21

DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

ARTÍCULO 20°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia de los trabajos a su cargo, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia de la contratación, EL FONDO se constituirá como asegurado, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio del servicio, el listado de personal a emplearse con los Certificados de Reincidencia correspondientes a cada agente y la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO.

a) Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal cubierto y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos y actualizaciones pertinentes.

b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 22°. FUERZA MAYOR. Para fines de la Licitación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Licitación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Licitación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Licitación por un periodo mayor de SESENTA (60) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;

b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la Licitación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Licitación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 20 "Conciliación de partes" del presente Pliego.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.

ARTÍCULO 23°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO. EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Licitación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 22 de las Disposiciones Particulares, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta Licitación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en esta Licitación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Licitación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Licitación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Licitación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Licitación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 20 | 21

Página 20 de 21

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

ARTÍCULO 24°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario podrá rescindir la Licitación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de CUARENTA (40) días corridos sobre lo estipulado.

EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 25°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 26°. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro Alem 1074 a efecto de la Licitación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número: IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Licitación Privada N° 3 - 24 Pliego de Bases y Condiciones - Servicio Integral de Limpieza año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:24 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:25 -03:00

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024

SEÑORES
DANIEL TRUCCO S.R.L.
PRESENTE

Ref.: Licitación Privada N° 3 / 2024 -
"Servicio Integral de Limpieza año 2025"

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de "LICITACIÓN PRIVADA", tiene por objeto la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza año 2025**" del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

Las propuestas presentadas en la "Licitación Privada", serán abiertas en las oficinas de **EL FONDO**, el día **25 de noviembre de 2024 a las 10 horas**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, se informa que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo www.fffir.gob.ar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
de INFRAESTRUCTURA REGIONAL

14 NOV 2024

SALIDA

IF-2024-00003536-FFFIR-COORDINADOR#FFFI

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Ciudad de Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

Página 1 de 1



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003536-FFFIR-COORDINADOR#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: MS1299-24 - Invitación Licitación Privada N°3-2024 Servicio Integral de Limpieza Año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 12:16:00 -03:00

Sofía Renga
Jefa de Sector Abastecimiento y Logística - Subrogando
Coordinación Ejecutiva
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 12:16:01 -03:00

➤ **Constancia de**
Visita Previa



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Ley 24.855

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ²⁰ de noviembre de 2024

CONSTANCIA DE VISITA

Por medio de la presente, se deja constancia que el representante de la empresa Deniel Trucco SRL concurrió en el día de la fecha, a la vista de la planta del FFFIR la que tuvo por objeto detallar y/o aclarar dudas sobre los servicios de limpieza a realizarse en el Organismo para el año **2025**, según lo detallado en la **Licitación Privada N° 3 - 24**.

Consiguientemente, el oferente no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización del servicio y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular la propuesta.

Daniel Trucco S.R.L

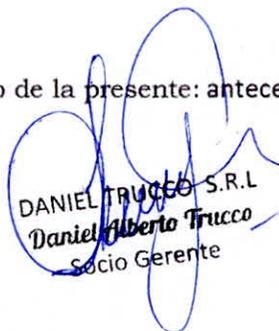
*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: antecedentes de prestaciones similares en servicios de limpieza.


DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín - Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail: daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

San Martín, 30 de Junio de 2021

SRES.

DANIEL TRUCCO S.R. L.

PRESENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se presta el servicio: AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

Profesor Agustín R: Vidal 3740-1650 General San Martín.

Jefe Agencia Territorial: Dr. Manuel Esteban Luaces.

Enlace Administrativo: Licenciada Laura Lameiro

Correo: Llameiro.gob.ar - TE 4754-9266/1639/2210 interno 101.

Edificio PH cinco pisos, aproximadamente 1.200 m2.

Contrato: 02-10-2020 al 30-09-2021

\$ 134.963 por mes.

1 persona por 8 hs. y una por 4 hs.

Calificación del servicio: Muy bueno.



DANIEL TRUCCO S.R.L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

.....
Lic. Laura Lameiro

Enlace Administrativo



PABLO GARAY

Asesor

D.G. Técnica, Legal y Administrativa

Secretaría de Ambiente (GCABA)

Avda. Martín García 346 - Piso 4° CABA Tel 011 5030-9400 Int.

4283 - Cel 11 2288 4025

DANIEL TRUCCI S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCI
SOCIO REPRESENTANTE

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES:

Limpieza integral del parque, cuidado de los árboles, control de plagas (hormigas y otras especies de insectos) y riego de la totalidad de la superficie parquizada.

Corte de césped y manutención de la totalidad de la superficie parquizada.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL APRA (LIMA 1111 - PB, Entre Piso, 4°, 5°, 6° y 12° pisos - CABA)

LIMPIEZA INTEGRAL ejecutada por una dotación de seis (6) operarios (como mínimo) en el horario de 07:00 a 14:30 horas

La tarea de MANTENIMIENTO: "repaso" de las tareas de limpieza integral en el horario de 14:30 a 19:00 horas.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO EDIFICIO PARA UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS, CENTROS VETERINARIOS, ESTACIONES DE MONITOREO Y PUNTOS VERDES MOVILES:

- Centros Veterinarios: Av. España 1550, Costanera Sur / Lacarra 3400, Lugano.
- Estaciones de Monitoreo Ambiental: Ramos Mejía 880, Caballito / Brasil 100, La Boca / Av. Córdoba y Rodríguez Peña, San Nicolás.

Duración y período de ejecución de los trabajos: más de 4 años

Monto contratado: \$ 940.000 mensuales (a valores 7/2019)

Cantidad de personal empleado: 24 operarios promedio, dependiendo de las necesidades.

Calificación del contratante respecto al servicio brindado (ej. excelente, muy bueno, bueno, regular, malo): EXCELENTE

DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se prestó el servicio:

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Domicilio, teléfono y correo electrónico:

Ver Firma.

Nombre completo y cargo de las personas que puedan ser consultadas:

Ver Firma.

Tipo o características generales de la instalación:

HORARIOS:

El servicio se ejecutará los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en el horario de 7 a 19 hs. Salvo ocasiones especiales.

LUGARES:

Todos y cada uno de los edificios sede de la Agencia de Protección Ambiental listados a continuación:

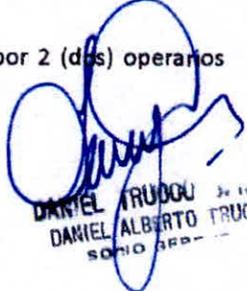
- Edificio Altman. Lima 1111, Constitución. Pisos PB, Entre Piso, 4°, 5°, 6° y 12°
- CIFA (Centro de Información y Formación Ambiental) Castañares y Av. Escalada, Lugano.
- Centros Veterinarios. Av. España 1550, Costanera Sur / Lacarra 3400, Lugano.
- Parque Natural Lago Lugano. Av. 27 de Febrero y Escalada.
- Estaciones de Monitoreo Ambiental. Ramos Mejía 880, Caballito / Brasil 100, La Boca / Av. Córdoba y Rodríguez Peña, San Nicolás.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO DE INFORMACION Y FORMACION AMBIENTAL (CIFA)

LIMPIEZA INTEGRAL

Limpieza integral realizada en el CIFA, por una dotación de seis (6) operarios (como mínimo) en el horario de 07:00 a 14:30 horas

Tareas de Mantenimiento: "repaso" de las tareas de limpieza integral, por 2 (dos) operarios (como mínimo) en el horario de 14:30 a 19:00 horas.


DANIEL TRUJOU
DANIEL ALBERTO TRUJOU
SODIO 333-1111



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Mediante el presente se pormenoriza la evaluación del desempeño de la empresa de servicios de limpieza DANIEL TRUCO SRL

- Institución donde se prestó el servicio:

ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)

Domicilio, teléfono y correo electrónico: Av. Corrientes 1750 Piso 3 - CABA, 4117-6517,

juan.cersosimo@enohsa.gov.ar

- Nombre completo y cargo de las personas que puedan ser consultadas:

Ing. Juan Luis Cersósimo - Subgerente de Coordinación Administrativa

- Características generales de la instalación:

Edificio, 8 pisos, 3800 m², piso técnico, alfombras y goma, superficies vidriadas en frente y contra frente, división de oficinas con paneles de yeso y/o vidrio. 6 baños y 2 cocinas por piso.

- Duración y período de ejecución de los trabajos: 12 meses.

-Monto contratado: \$4.652.400.-

-Cantidad de personal empleado: 10 personas.

-Calificación del contratante respecto al servicio brindado: Excelente

Ing. Juan Luis Cersósimo
Subgerente de Coordinación Administrativa

Ing. JUAN LUIS CERSÓSIMO
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2024

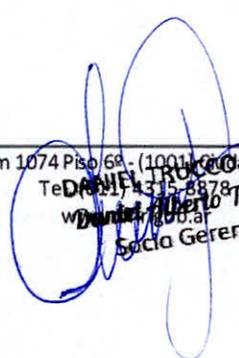
En mi carácter de Jefa del Sector de Abastecimiento y Logística, certifico que la empresa DANIEL TRUCCO S.R.L. (CUIT 30-69633591-1), prestó el Servicio Integral de Limpieza con provisión de materiales e insumos, en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, desde marzo de 2023 con vencimiento de contrato el 31- 12-2023. Total de 5 operarios de jornada completa

En el lapso detallado, las prestaciones de la empresa se han cumplido en forma satisfactoria, siendo la resultante de la evaluación de las tareas muy buena.

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado, para ser empleado como antecedente de servicios ejecutados ante quien corresponda.


CELESTE GONEALEZ
JEFA SECTOR
CIMENTOS Y LO

Leandro N. Alem 1074 Piso 6º - (1001) Ciudad de Buenos Aires


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Te 2743758878
www.danieltrucco.com.ar
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



**Asociación de Concesionarios de Automotores de la
República Argentina**

Buenos Aires 28 de junio de 2024

Por la presente certifico que la empresa DANIEL TRUCCO SRL ha ejecutado para ACARA la prestación de Servicio de Limpieza edificio Av Cordoba 3371 CABA y en Centro distribución Agustín de Vedia 2240 CABA

- Identificación, lugar de emplazamiento y descripción del servicio brindado y cantidad de personal afectado:
Servicio de limpieza y mantenimiento

(A tal fin, se deberán mencionar datos relevantes en relación al servicio prestado. A modo de ejemplo se menciona:

- Metros cuadrados del inmueble: 4900 metros cuadrados.....
- Cantidad de personal afectado: 20 personas.....
- Identificación del cliente (nombre, teléfono, correo electrónico): ACARA Asociación de Concesionarios de la República Argentina
- Fechas de prestación del servicio: Desde 1992 presta servicio ininterrumpidos.
- Calificación del Servicio .(excelente , muy bueno , regular, malo) : Excelente

RICARDO J. ALVAREZ
Dpto. Certificaciones
ACARA - Ente Cooperador
Leyes 23.285 Y 23.412

Av. Córdoba 3371 (1187) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel.:(011)5236-6500 www.acara.org.ar

DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Ministerio de Seguridad

Agencia Nacional de Materiales Controlados

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
30 de Agosto de 2024

A quien correspond a.

Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente certificamos que la empresa DANIEL TRUCCO S.R.L. (CUIT 30-56921090-5) presta servicios en la Sede del Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMaC) sito en la calle Graf. Manuel Savio 1700 de la localidad de Villa Maipú — San Martín — Provincia de Buenos Aires desde la fecha 01/08/2022 a la actualidad.

La superficie total en la que se prestan los servicios abarca (100.000 Mts²). De los cuales 20.000 mts² son cubiertos

Desde el inicio de la prestación a la fecha los servicios han sido de total conformidad para este Organismo.

El monto total contratado asciende a PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.930.284,00.-).

Datos de contacto:

Marcos Pablo Deo (deom@anmac.gob.ar)
Coordinador de Recursos Financieros
Tel.: 5300-4000— Int. 73210


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente


MARCOS PABLO DEO
Coordinador de Recursos Financieros
ANMaC



"2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Instituto Nacional del Cáncer

Buenos Aires, 06 de agosto 2024

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Certificamos que la empresa **DANIEL TRUCCO SRL (CUIT 30-56921090-5)** ha prestado el servicio de higiene y limpieza en las oficinas del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (CUIT 33-71547863-9)**, ubicadas en Av. Roca Julio A. Pte. 781, Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, con número de contacto 52390571.

El servicio incluyó la provisión de personal de maestranza, insumos de limpieza y papelería de baños, durante el periodo desde agosto de 2023 hasta enero de 2024. 6 operarios de 8 horas

El desempeño de la empresa ha sido evaluado como bueno, cumpliendo satisfactoriamente con lo acordado mediante Orden de Compra 477-0001-OC23.

Se emite esta certificación a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Lic. Ariel Matias Gabetta
Director de Administración
Instituto Nacional del Cáncer

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

CIUDAD DE BUENOS AIRES 10 DE MAYO DE 2024

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Extendemos la presente nota para certificar los servicios prestados por la firma DANIEL TRUCCO SRL, CUIT 30-56921090-5, en la contratación del Servicio de Limpieza, desde Octubre de 2020 a la fecha, que consta de un empleado de lunes a viernes durante 4 horas diarias, para cada una de las siguientes sedes: Catamarca, Chaco, La Pampa, Mendoza, Neuquén, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Salta.

Expresamos nuestra conformidad con la calidad y atención en los servicios prestados.

Atte.



ANTONIO DIEGO IGNACIO
COORDINADOR DE COMPRAS Y PATRIMONIO

Firma, aclaración y cargo



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

C E R T I F I C O: en mi carácter de Coordinador de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), que la firma DANIEL TRUCCO SRL (CUIT 30-56921090-5) realiza el Servicio de Limpieza integral en las instalaciones del edificio sede central de esta Agencia (Bartolomé Mitre N° 1465) conforme con los términos previstos en el pliego de especificaciones técnicas de la Licitación Pública 466-0002-LPU20, que le fuera adjudicada a la empresa en cuestión, hasta el 05 de octubre de 2022.-----

Se deja constancia que la empresa presta el servicio a entera satisfacción de esta Agencia Nacional de Materiales Controlados.-----

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado, para ser presentado ante quien corresponda, a los 11 días del mes de mayo de 2022.-----

Marcos Deo

Coordinador de Recursos Financieros
Dirección de Administración.
Bartolome Mitre 1465/9 - CP1037 CABA
5300-4000 Int. 73210
deom@anmac.gob.ar



DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Comisionario Oficial Peugeot



PEUGEOT

Ciudad de Buenos Aires, 13 de julio de 2020

Para ser presentado ante quien corresponda

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Uds. A fin de informar que DatClean nos ha prestado sus servicios de limpieza de nuestras oficinas, salones y talleres mecánicos desde abril de 2016 hasta abril de 2020. Destacamos la responsabilidad y profesionalismo con los que siempre se manejaron, el compromiso con la prestación del servicio, las sucesivas adaptaciones según los requerimientos que fuimos presentando. La calidad del servicio fue siempre excelente, motivo por el cual los recomendamos ampliamente.

Sin otro particular, saludamos atte.

Marina Alvarez
Directora

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

San Martín, 24 de Enero de 2022

SRES.

DANIEL TRUCCO S.R. L.

PRESENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se presta el servicio: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

Profesor Agustín R: Vidal 3740-1650 General San Martín.

Jefe Agencia Territorial: Dr. Manuel Esteban Luaces.

Enlace Administrativo: Licenciada Laura Lameiro y Bruno Heinrich.

Correo: Llameiro.gob.ar - TE 4754-9266/1639/2210 interno 101.

Bheinrich@trabajo.gob.ar

Edificio PH cinco pisos, aproximadamente 1.200 m2.

Horarios: 8 a 16 hs.

Contrato: 02-10-2020 al 30-09-2021

\$ 134.963 por mes.

1 persona por 8 hs. y una por 4 hs. De Lunes a Viernes.

Calificación del servicio: Muy bueno.


DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente


LIC LAURA LAMEIRO
M.T.E. y S.S. - D.F. San Martín
Legajo N° 25045

Lic. Laura Lameiro
Enlace Administrativo

Daniel Trucco S.R.L

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025**

Lugar del Servicio: servicio de limpieza integral para el edificio Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: Cotización según Pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

- Provisión de la mano de obra necesaria para la correcta realización, pago de salarios, seguros, ART, ropa de trabajo, y cargas sociales e impuestos.
- El personal con las habilitaciones y seguros correspondientes (ART) ,
- Nuestra Empresa proveerá los materiales, insumos y maquinaria necesaria para la correcta realización del servicio y todas las herramientas, equipos, artículos de limpieza y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos para lo cual será necesario contar con un local a tal fin.

Cotizamos: IVA incluido

VALOR SALARIO BASE NOVIEMBRE 2024: \$ 653.936

Porcentaje	Mano de obra con Cargas Sociales categoría Oficial		Variación CCT 281/96
50 %		\$ 2.923.500	
15 %	Insumos Materiales	\$ 877.050	I.P.I.M 7.2.1 Nivel general
15 %	Utilidades	\$ 877.050	I.P.I.M 7.2.1 Nivel general
20 %	Impuesto	\$ 1.169.400	
Total: 100 %		Mensual \$ 5.847.000	Anual \$ 70.164.000

Sin otro particular y esperando haber satisfecho vuestro requerimiento, hago propicia la oportunidad para agradecer a UD, con la consideración más distinguida.

DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



➤ **Garantía de**
Mantenimiento de
Oferta

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Condiciones Generales

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

WS-2024-F0F5CEA0C8090-0841-EMI



SSN

Superintendencia de Seguros de la Nación

Número: WS-2024-F0F5CEA0C8090-0841-EMI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

jueves 21 de noviembre de 2024

Referencia: EMI_0841_1100_0077406_000_POLIZA.PDF

Imiranda

TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Firmado digitalmente por: *.ssn.gob.ar

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la póliza original generada por la compañía y que obra en el sistema de Póliza Electrónica

QMS CERTIFICADO

REGISTRO ARG 2809 revisión 0

REGISTER ARG 2809 revisión 0

Otorga a la empresa:

Awarded to:



DANIEL TRUCCO SRL

Sede Central: Salta 3044 - 1653 Villa Ballester
Buenos Aires

ARGENTINA

Y Certifica que:

Certifies that:

El Sistema de Gestión cumple con los requisitos de la norma

Norma:

ISO 39001:2015

Standard:

Aplicado al alcance:

Scope of certification:

Servicio de limpieza integral, servicio de mantenimiento de espacios verdes y provisión de productos de limpieza.

Emisión del certificado:

Certificate issuance date:

22/03/2022

Vencimiento del certificado:

Certificate expiration date:

21/03/2025

Gerente QMS LATAM

Gerencia Tecnica QMS LATAM

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

Sede Central: Av. Luis Cándido Carballo 158 - Ciudad Ribera - Puerto Norte
2000 Rosario - Santa Fe - Argentina

El presente certificado mantendrá su vigencia mientras se cumplan las auditorias anuales de seguimiento

This certificate will remain valid as long as the annual maintenance audits are carried out

www.qmslatam.com



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

FDC 02 CERTIFICADO ISO 39001 1

QMS

CERTIFICADO

REGISTRO ARG 5131 revisión 1

REGISTER ARG 5131 review 1

Otorga a la empresa:

Awarded to:



DANIEL TRUCCO SRL

Sede Central: Salta 3044 - 1653 Villa Ballester
Buenos Aires

ARGENTINA

Y Certifica que:

Certifies that:

El Sistema de Gestión cumple con los requisitos de la norma

Norma:

Standard:

ISO 9001:2015

Aplicado al alcance:

Scope of certification:

Servicio de limpieza integral, servicio de mantenimiento de espacios verdes y provisión de productos de limpieza.

Certificación Inicial:

Original approval date:

24/01/2020

Emisión del certificado:

Certificate issuance date:

23/01/2023

Vencimiento del certificado:

Certificate expiration date:

22/01/2026

Gerente QMS LATAM

Gerencia Técnica QMS LATAM

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

Sede Central: Av. Luis Cándido Carballo 158 - Ciudad Ribera - Puerto Norte
2000 Rosario - Santa Fe - Argentina

El presente certificado mantendrá su vigencia mientras se cumplan las auditorías anuales de seguimiento

This certificate will remain valid as long as the annual maintenance audits are carried out

www.qmslatam.com



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

FDC 02 CERTIFICADO ISO 9001 1

QMS

CERTIFICADO

REGISTRO ARG 5132 revisión 1

REGISTER ARG 5132 revisión 1

Otorga a la empresa:

Awarded to:



DANIEL TRUCCO SRL

Sede Central: Salta 3044 - 1653 Villa Ballester
Buenos Aires

ARGENTINA

Y Certifica que:

Certifies that:

El Sistema de Gestión cumple con los requisitos de la norma

Norma:

ISO 14001:2015

Standard:

Aplicado al alcance:

Scope of certification:

Servicio de limpieza integral, servicio de mantenimiento de espacios verdes y provisión de productos de limpieza.

Certificación Inicial:

Original approval date:

24/01/2020

Emisión del certificado:

Certificate issuance date:

23/01/2023

Vencimiento del certificado:

Certificate expiration date:

22/01/2026

Gerente QMS LATAM

Gerencia Técnica QMS LATAM

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

Sede Central: Av. Luis Cándido Carballo 158 - Ciudad Rivera - Puerto Norte
2000 Rosario - Santa Fe - Argentina

El presente certificado mantendrá su vigencia mientras se cumplan las auditorías anuales de seguimiento

This certificate will remain valid as long as the annual maintenance audits are carried out

www.qmslatam.com



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

FDC 02 CERTIFICADO ISO 14001 1

QMS

CERTIFICADO

REGISTRO ARG 5133 revisión 1

REGISTER ARG 5133 revisión 1

Otorga a la empresa:

Awarded to:



DANIEL TRUCCO SRL

Sede Central: Salta 3044 - 1653 Villa Ballester
Buenos Aires

ARGENTINA

Y Certifica que:

Certifies that:

El Sistema de Gestión cumple con los requisitos de la norma

Norma:

ISO 45001:2018

Standard:

Aplicado al alcance:

Scope of certification:

Servicio de limpieza integral, servicio de mantenimiento de espacios verdes y provisión de productos de limpieza.

Certificación Inicial:

Original approval date:

24/01/2020

Emisión del certificado:

Certificate issuance date:

23/01/2023

Vencimiento del certificado:

Certificate expiration date:

22/01/2026

Gerente QMS LATAM

Gerencia Técnica QMS LATAM

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

Sede Central: Av. Luis Cándido Carballo 158 - Ciudad Ribera - Puerto Norte
2000 Rosario - Santa Fe - Argentina

El presente certificado mantendrá su vigencia mientras se cumplan las auditorías anuales de seguimiento

This certificate will remain valid as long as the annual maintenance audits are carried out

www.qmslatam.com



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

FDC 02 CERTIFICADO ISO 45001 1

QMS

CERTIFICADO

REGISTRO ARG 5134 revisión 1

REGISTER ARG 5134 revisión 1

Otorga a la empresa:

Awarded to:



DANIEL TRUCCO SRL

Sede Central: Salta 3044 - 1653 Villa Ballester
Buenos Aires

ARGENTINA

Y Certifica que:

Certifies that:

El Sistema de Gestión cumple con los requisitos de la norma

Norma:

ISO 50001:2018

Standard:

Aplicado al alcance:

Scope of certification:

Servicio de limpieza integral, servicio de mantenimiento de espacios verdes y provisión de productos de limpieza.

Certificación Inicial:

Original approval date:

24/01/2020

Emisión del certificado:

Certificate issuance date:

23/01/2023

Vencimiento del certificado:

Certificate expiration date:

22/01/2026

Gerente QMS LATAM

Gerencia Técnica QMS LATAM

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

Sede Central: Av. Luis Cándido Carballo 158 - Ciudad Ribera - Puerto Norte
2000 Rosario - Santa Fe - Argentina

El presente certificado mantendrá su vigencia mientras se cumplan las auditorías anuales de seguimiento

This certificate will remain valid as long as the annual maintenance audits are carried out

www.qmslatam.com



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

FDC 02 CERTIFICADO ISO 50001 1

➤ **Identificación del**
Oferente

Daniel Trucco S.R.L

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: consignamos domicilio especial para el procedimiento de selección en AV Corrientes 1450, piso 5 B, CABA


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



Daniel Trucco S.R.L.

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT

CUIT 30-56921090-5

Razón social DANIEL TRUCCO S.R.L.

Tipo de cuenta CA \$

Número de cuenta 000000280200024882

CBU 0290028510000000248825

Alias BOLA.BANCO.PARRA

SUC: 028

Banco: BANCO CIUDAD


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín - Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



Declaración de Inhabilidad para Contratar

Ciudad Autónoma de Bs. As, 25 de Chouanhe de 2024

Sres. Fondo Fiduciario Fiduciario Federal de Inf. Regional.

Quien suscribe Daniel Alberto Trucco (1), DNI (2)
N° 70.503.499, en mi carácter de Socio Gerente (3) de la
firma Daniel Trucco SRL (4), declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma


DANIEL TRUCCO & C. S.R.L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa unipersonal o sociedad.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 3 - 2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

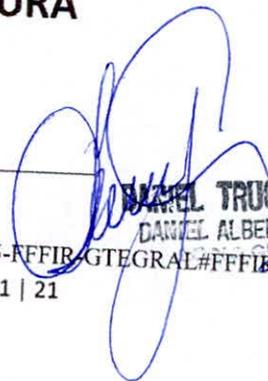
AÑO 2025

"OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6° DEL FONDO
FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR
Página 1 | 21

Página 1 de 21


DANIEL TRUCCO S. R. L. Co.
DANIEL ALBERTO

A. DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el "Pliego de Bases y Condiciones" del Régimen de Contrataciones del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FFFIR/FONDO) para las contrataciones de bienes y servicios a ser gestionadas a través del Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) o el que en el futuro lo reemplace.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 2°. NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, se regirá por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. El Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) que administra el Fondo es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para presentar ofertas no será obligatorio con que los interesados se encuentren preinscriptos en el SIPROFO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPROFO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, notificando de las modificaciones de los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas, previo al acto de adjudicación.


DANIEL TRUCCO
DANIEL ALBERTO TRUCCO
CATEGORIA

PLAZOS

ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 5°. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

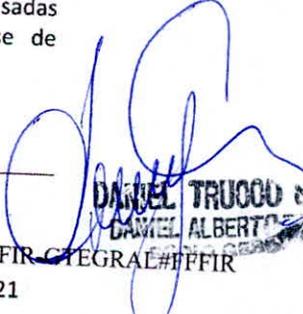
- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- d) Por carta documento.
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 7°. DESESTIMIENTO. EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS.


DANIEL TRUCCO
DANIEL ALBERTO
SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 8°. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS. Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita desde el sitio de internet <https://www.fffir.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace, ingresando al procedimiento de selección que en cada caso corresponda, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá descargar los aludidos documentos desde el sitio web.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística srenga@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta 48 hs antes del día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos PREVIOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, con los requisitos que se establezcan en los Pliegos y como mínimo los siguientes:

- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- Se presentarán con la cantidad de copias que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
Escriba aquí

- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FFFIR, o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.
- g) En la cotización se deberá consignar:
 - 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego.
 - 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el FFFIR por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Deberán estar acompañadas por:
 - 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
 - 2. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del SIPROFO, juntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.
 - 3. La restante información y documentación requeridas en el Anexo B "Disposiciones particulares".

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. El lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas será el que se indique en las cláusulas particulares.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAE#FFFIR
Página 5 | 21


DANIEL TRUCCO Sr. Tit. Enc.
DANIEL ALBERTO Sr. Tit. Enc.
#FFFIR

ARTÍCULO 13°. PROHIBIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el tiempo y condiciones establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran, en el día y horario establecido en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se hayan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes que deseen hacerlo.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.


DANIEL TRUCCO & A.L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SEÑOR GERENTE
SEÑOR GERENTE

En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

PRECIO VIL O NO SERIO

ARTÍCULO 17° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El FONDO en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se tratara, brinde una razón justificada.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18° ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Gerente General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
DANIEL ALBERTO
FONDO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación será el determinado en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE PAGO. Las formas de pago serán las establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARTÍCULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la licitación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

CONCILIACIÓN DE PARTES

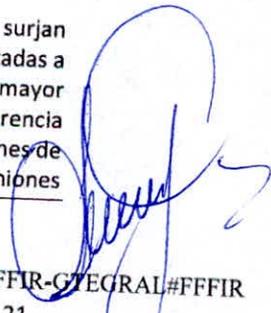
ARTÍCULO 22°. CONCILIACIÓN DE PARTES. Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas, pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 8 | 21

Página 8 de 21


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

conciliatorias que se celebren se labrarán actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del "Servicio Integral de Limpieza – Año 2025" (por el período de enero a diciembre) en las instalaciones que ocupa Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO), conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto por el servicio integral de limpieza en las oficinas y dependencias ubicadas en los pisos 3°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) M2 por piso, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA. La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

ALCANCE DEL CONTRATO

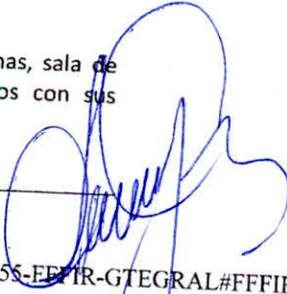
ARTÍCULO 3°. ALCANCE DEL CONTRATO. El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 9 | 21

Página 9 de 21


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO
ECONOMISTA

El personal requerido constará de TRES (3) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 16:00 horas, salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños incluida la reposición de materiales provistos por EL FONDO.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 - "Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública", como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá suministrar de manera permanente la reposición de los elementos de limpieza y aseo del Personal del FFFIR, tales como: papel higiénico, toallas de papel, jabón de manos, servilletas, detergente, esponja para platos y trapos, lavandina, desinfectantes, aromatizante de ambientes y/u otros productos o elementos de limpieza necesarios para la correcta limpieza del Organismo. La reposición de insumos, deberá ser eficaz y eficiente, evitando su vaciamiento total.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

En conclusión, la empresa deberá suministrar los productos que se detallan a continuación:

1. Detergentes
2. Lavandinas
3. Desengrasante
4. Desinfectantes
5. Limpiavidrios
6. Pastillas y abrasivos desinfectantes para inodoros
7. Líquido desinfectante para mingitorio
8. Jabón líquido o shampoo para manos
9. Bolsas de residuos acorde al tipo de residuo con su respectivo cesto

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTTEGRAL#FFFIR

Página 10 | 21

Página 10 de 21


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO

10. Papel higiénico en rollos por 80 mts. / 100 mts. colocación por cada inodoro
11. Toalla Papel para Manos (baños y cocinas)
12. Trapos varios
13. Secadores
14. Baldes
15. Palas
16. Bolsas de consorcio de color verde y negras

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el Sector de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, la misma se realizará el día **miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10 hs.** Por consiguiente, los oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente licitación es de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 77.875.000,00).

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN. El lugar de presentación de las ofertas será en el **Piso 5° Mesa de Entradas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, hasta el día el día lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 9 horas, días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en UN (1) EJEMPLAR, que se identificará como "ORIGINAL", con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente.

La propuesta debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 5° de las Disposiciones Particulares del presente pliego.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE)

Ref. Licitación Privada N° 3-24

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

c) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

d) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFIR
Página 12 | 21

Página 12 de 21

DANIEL TRUCCO & C. S.R.L.
CALLE ALBERTO BARRERA 100
BARRERAS, BUENOS AIRES

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realizados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 "Ajuste de precio".

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES. Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 8°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

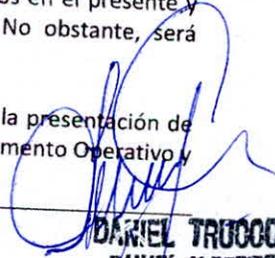
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se registrará por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 13 | 21

Página 13 de 21


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 9°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

COTIZACIÓN E IMPUESTOS

ARTÍCULO 10°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CIENTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 13°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de cumplimiento de Contrato". La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la Orden de Compra hasta el 31/12/2025 inclusive. Se estima inicio del servicio el 01/01/2025.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al artículo 38 Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

APERTURA DE SOBRES:

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse el día el día **lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 10 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR
Página 15 | 21

DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO
ESTUDIO GERARDO

ARTÍCULO 16°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para el Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el oferente calificado en primer término en un plazo de TRES (3) días a partir de la adjudicación.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Artículo 13 de las Disposiciones Particulares del presente pliego, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho

alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 19 "Ajuste de precio".

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 18°. FORMA DE PAGO. El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura mensual.

AJUSTE DE PRECIO

ARTÍCULO 19°. AJUSTE DE PRECIO

El precio que se cote se será válido para todo el período objeto de la Licitación Privada. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan incrementos salariales. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes

Igual criterio de ajuste se aplicará a los insumos necesarios para la prestación del servicio cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General se incremente en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta.

Por tal motivo se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo, se solicita que la oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

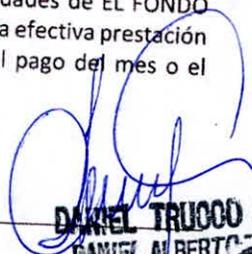
RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 17 | 21

Página 17 de 21


DANIEL TRUCCO Sr. Ing. Gen.
DANIEL ALBERTO
FONDO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

ARTÍCULO 20°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia de los trabajos a su cargo, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia de la contratación, EL FONDO se constituirá como asegurado, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio del servicio, el listado de personal a emplearse con los Certificados de Reincidencia correspondientes a cada agente y la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

Página 18 | 21

Página 18 de 21


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO
ECCO GERENTE

- a) Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal cubierto y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos y actualizaciones pertinentes.
- b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 22°. FUERZA MAYOR. Para fines de la Licitación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Licitación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Licitación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Licitación por un periodo mayor de SESENTA (60) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;
- b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la Licitación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Licitación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 20 "Conciliación de partes" del presente Pliego.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.

ARTÍCULO 23°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO. EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Licitación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 22 de las Disposiciones Particulares, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta Licitación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en esta Licitación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Licitación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Licitación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Licitación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Licitación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO
SOCIO GERENTE

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR
Página 20 | 21

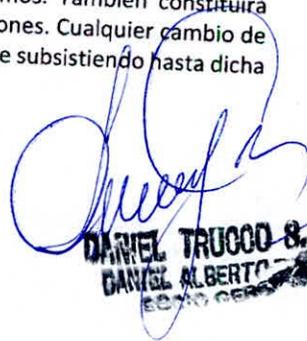
ARTÍCULO 24°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario podrá rescindir la Licitación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de CUARENTA (40) días corridos sobre lo estipulado.

EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 25°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 26°. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro Alem 1074 a efecto de la Licitación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
ESTADO CERO



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número: IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

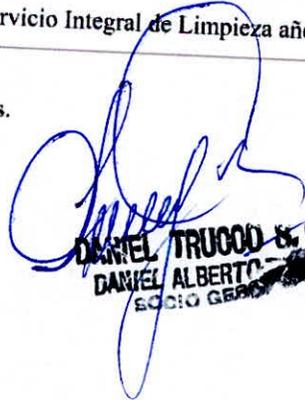
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Licitación Privada N° 3 - 24 Pliego de Bases y Condiciones - Servicio Integral de Limpieza año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:24 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional


DANIEL TRUCOD S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCOD
SOCIO GERENTE

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:25 -03:00

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024

**SEÑORES
DANIEL TRUCCO S.R.L.
PRESENTE**

**Ref.: Licitación Privada N° 3 / 2024 -
"Servicio Integral de Limpieza año 2025"**

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de "**LICITACIÓN PRIVADA**", tiene por objeto la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza año 2025**" del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

Las propuestas presentadas en la "**Licitación Privada**", serán abiertas en las oficinas de **EL FONDO**, el día **25 de noviembre de 2024 a las 10 horas**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, se informa que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo www.fffir.gob.ar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


DANIEL TRUCCO S.R.L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
INFRAESTRUCTURA REGIONAL
14 NOV 2024
SALIDA

IF-2024-00003536-FFFIR-COORDINADOR#FFFI

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

Página 1 de 1



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003536-FFFIR-COORDINADOR#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: MS1299-24 - Invitación Licitación Privada N°3-2024 Servicio Integral de Limpieza Año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 12:16:00 -03:00

Sofía Renga
Jefa de Sector Abastecimiento y Logística - Subrogando
Coordinación Ejecutiva
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional


DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 12:16:01 -03:00

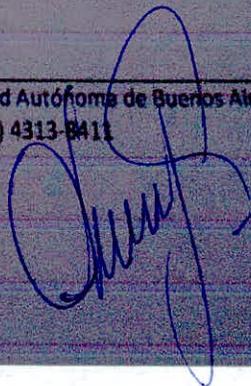
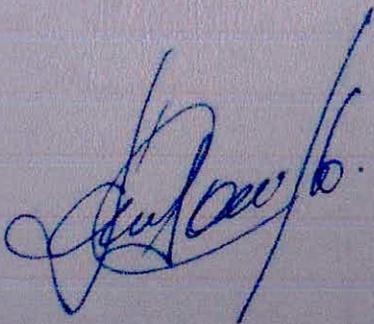
➤ **Constancia de**
Visita Previa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2024

CONSTANCIA DE VISITA

Por medio de la presente, se deja constancia que el representante de la empresa Daniel Trucco S.R.L. concurrió en el día de la fecha, a la vista de la planta del FFFIR la que tuvo por objeto detallar y/o aclarar dudas sobre los servicios de limpieza a realizarse en el Organismo para el año 2025, según lo detallado en la Licitación Privada N° 3 - 24.

Consiguientemente, el oferente no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización del servicio y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular la propuesta.



Daniel Trucco S.R.L

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: antecedentes de prestaciones similares en servicios de limpieza.

[Handwritten Signature]
DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

[Faint Handwritten Signature]
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Socio Gerente

[Faint Handwritten Signature]
DANIEL TRUCCO S.R.L.
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



CIUDAD DE BUENOS AIRES 10 DE MAYO DE 2024

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Extendemos la presente nota para certificar los servicios prestados por la firma DANIEL TRUCCO SRL, CUIT 30-56921090-5, en la contratación del Servicio de Limpieza, desde Octubre de 2020 a la fecha, que consta de un empleado de lunes a viernes durante 4 horas diarias, para cada una de las siguientes sedes: Catamarca, Chaco, La Pampa, Mendoza, Neuquén, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Safta.

Expresamos nuestra conformidad con la calidad y atención en los servicios prestados.

Atte.



IGNACIO DIEGO IGNACIO
COORDINADOR DE COMPRAS Y PATRIMONIO

Firma, aclaración y cargo



DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

C E R T I F I C O: en mi carácter de Coordinador de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), que la firma DANIEL TRUCCO SRL (CUIT 30-56921090-5) realiza el Servicio de Limpieza integral en las instalaciones del edificio sede central de esta Agencia (Bartolomé Mitre N° 1465) conforme con los términos previstos en el pliego de especificaciones técnicas de la Licitación Pública 466-0002-LPU20, que le fuera adjudicada a la empresa en cuestión, hasta el 05 de octubre de 2022.-----

Se deja constancia que la empresa presta el servicio a entera satisfacción de esta Agencia Nacional de Materiales Controlados.-----

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado, para ser presentado ante quien corresponda, a los 11 días del mes de mayo de 2022.-----


DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente

Marcos Deo

Coordinador de Recursos Financieros.

Dirección de Administración.

Bartolome Mitre 1465/9 - CP1037 CABA

5300-4000 Int. 73210

deom@anmac.gob.ar



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

San Martín, 24 de Enero de 2022

SRES.

DANIEL TRUCCO S.R. L.

PRESENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se presta el servicio: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

Profesor Agustín R: Vidal 3740-1650 General San Martín.

Jefe Agencia Territorial: Dr. Manuel Esteban Luaces.

Enlace Administrativo: Licenciada Laura Lameiro y Bruno Heinrich.

Correo: Llameiro.gob.ar - TE 4754-9266/1639/2210 interno 101.

Bheinrich@trabajo.gob.ar

Edificio PH cinco pisos, aproximadamente 1.200 m2.

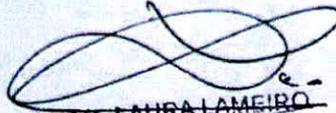
Horarios: 8 a 16 hs.

Contrato: 02-10-2020 al 30-09-2021

\$ 134.963 por mes.

1 persona por 8 hs. y una por 4 hs. De Lunes a Viernes.

Calificación del servicio: Muy bueno.


LIC. LAURA LAMEIRO
M.T.E. y S.S. - O.B. San Martín
Legajo N° 25045

Lic. Laura Lameiro
Enlace Administrativo


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Convenimiento Oficial Peugeot



PEUGEOT

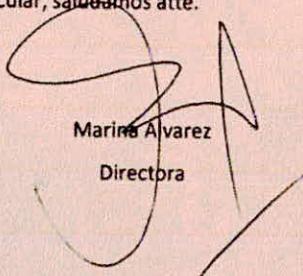
Ciudad de Buenos Aires, 13 de julio de 2020

Para ser presentado ante quien corresponda

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Uds. A fin de informar que DatClean nos ha prestado sus servicios de limpieza de nuestras oficinas, salones y talleres mecánicos desde abril de 2016 hasta abril de 2020. Destacamos la responsabilidad y profesionalismo con los que siempre se manejaron, el compromiso con la prestación del servicio, las sucesivas adaptaciones según los requerimientos que fuimos presentando. La calidad del servicio fue siempre excelente, motivo por el cual los recomendamos ampliamente.

Sin otro particular, saludamos atte.



Marina Alvarez
Directora



DANIEL TRUCCO S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

San Martín, 24 de Enero de 2022

SRES.

DANIEL TRUCCO S.R. L.

PRESENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se presta el servicio: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

Profesor Agustín R: Vidal 3740-1650 General San Martín.

Jefe Agencia Territorial: Dr. Manuel Esteban Luaces.

Enlace Administrativo: Licenciada Laura Lameiro y Bruno Heinrich.

Correo: Llameiro.gob.ar - TE 4754-9266/1639/2210 interno 101.

Bheinrich@trabajo.gob.ar

Edificio PH cinco pisos, aproximadamente 1.200 m2.

Horarios: 8 a 16 hs.

Contrato: 02-10-2020 al 30-09-2021

\$ 134.963 por mes.

1 persona por 8 hs. y una por 4 hs. De Lunes a Viernes.

Calificación del servicio: Muy bueno.


~~Lic. LAURA LAMEIRO~~
M.T.E. y S.S. - D.R. San Martín
Legajo Nº 25045

Lic. Laura Lameiro

Enlace Administrativo


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

San Martín, 30 de Junio de 2021

SRES.

DANIEL TRUCCO S.R. L.

PRESENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se presta el servicio: AGENCIA TERRITORIAL SAN MARTIN

Profesor Agustín R: Vidal 3740-1650 General San Martín.

Jefe Agencia Territorial: Dr. Manuel Esteban Luaces.

Enlace Administrativo: Licenciada Laura Lameiro

Correo: Llameiro.gob.ar - TE 4754-9266/1639/2210 interno 101.

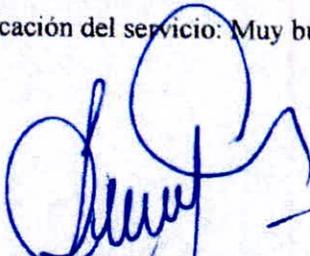
Edificio PH cinco pisos, aproximadamente 1.200 m2.

Contrato: 02-10-2020 al 30-09-2021

\$ 134.963 por mes.

1 persona por 8 hs. y una por 4 hs.

Calificación del servicio: Muy bueno.



DANIEL TRUCCO S.R.L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

.....
Lic. Laura Lameiro
Enlace Administrativo



Vamos Buenos Aires

Ambiente

PABLO GARAY

Asesor

D.G. Técnica, Legal y Administrativa

Secretaría de Ambiente (GCABA)

Avda. Martín García 346 - Piso 4° CABA Tel 011 5030-9400 Int.

4283 - Cel 11 2288 4025

DANIEL TRUCCI S. S.
DANIEL ALBERTO TRUCCI
SOCIO GERENTE

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES:

Limpieza integral del parque, cuidado de los árboles, control de plagas (hormigas y otras especies de insectos) y riego de la totalidad de la superficie parqueada.

Corte de césped y manutención de la totalidad de la superficie parqueada.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL APRA (LIMA 1111 - PB, Entre Piso, 4°, 5°, 6° y 12° pisos - CABA)

LIMPIEZA INTEGRAL ejecutada por una dotación de seis (6) operarios (como mínimo) en el horario de 07:00 a 14:30 horas

La tarea de MANTENIMIENTO: "repasso" de las tareas de limpieza integral en el horario de 14:30 a 19:00 horas.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO EDIFICIO PARA UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS, CENTROS VETERINARIOS, ESTACIONES DE MONITOREO Y PUNTOS VERDES MOVILES:

- Centros Veterinarios: Av. España 1550, Costanera Sur / Lacarra 3400, Lugano.
- Estaciones de Monitoreo Ambiental: Ramos Mejía 880, Caballito / Brasil 100, La Boca / Av. Córdoba y Rodríguez Peña, San Nicolás.

Duración y período de ejecución de los trabajos: más de 4 años

Monto contratado: \$ 940.000 mensuales (a valores 7/2019)

Cantidad de personal empleado: 24 operarios promedio, dependiendo de las necesidades.

Calificación del contratante respecto al servicio brindado (ej. excelente, muy bueno, bueno, regular, malo): EXCELENTE

DANIEL TRUCCO S. R. L.
DANIEL ALBERTO TRUCCO
SOCIO GERENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Empresa o Institución donde se prestó el servicio:

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Domicilio, teléfono y correo electrónico:

Ver Firma.

Nombre completo y cargo de las personas que puedan ser consultadas:

Ver Firma.

Tipo o características generales de la instalación:

HORARIOS:

El servicio se ejecutará los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en el horario de 7 a 19 hs. Salvo ocasiones especiales.

LUGARES:

Todos y cada uno de los edificios sede de la Agencia de Protección Ambiental listados a continuación:

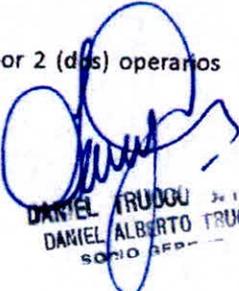
- Edificio Altman. Lima 1111, Constitución. Pisos PB, Entre Piso, 4°, 5°, 6° y 12°
- CIFA (Centro de Información y Formación Ambiental) Castañares y Av. Escalada, Lugano.
- Centros Veterinarios. Av. España 1550, Costanera Sur / Lacarra 3400, Lugano.
- Parque Natural Lago Lugano. Av. 27 de Febrero y Escalada.
- Estaciones de Monitoreo Ambiental. Ramos Mejía 880, Caballito / Brasil 100, La Boca / Av. Córdoba y Rodríguez Peña, San Nicolás.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SU MANTENIMIENTO EDIFICIO CENTRO DE INFORMACION Y FORMACION AMBIENTAL (CIFA)

LIMPIEZA INTEGRAL

Limpieza integral realizada en el CIFA, por una dotación de seis (6) operarios (como mínimo) en el horario de 07:00 a 14:30 horas

Tareas de Mantenimiento: "repaso" de las tareas de limpieza integral, por 2 (dos) operarios (como mínimo) en el horario de 14:30 a 19:00 horas.


DANIEL FRUGONE
DANIEL ALBERTO FRUGONE
SOCIO REPRESENTANTE



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Mediante el presente se pormenoriza la evaluación del desempeño de la empresa de servicios de limpieza DANIEL TRUCO SRL.

- Institución donde se prestó el servicio:

ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)

Domicilio, teléfono y correo electrónico: Av. Corrientes 1750 Piso 3 - CABA, 4117-6517,

juan.cersosimo@enohsa.gov.ar

- Nombre completo y cargo de las personas que puedan ser consultadas:

Ing. Juan Luis Cersósimo - Subgerente de Coordinación Administrativa

- Características generales de la instalación:

Edificio, 8 pisos, 3800 m², piso técnico, alfombras y goma, superficies vidriadas en frente y contra frente, división de oficinas con paneles de yeso y/o vidrio. 6 baños y 2 cocinas por piso.

- Duración y periodo de ejecución de los trabajos: 12 meses.

-Monto contratado: \$4.652.400.-

-Cantidad de personal empleado: 10 personas.

-Calificación del contratante respecto al servicio brindado: Excelente


Ing. Juan Luis Cersósimo
Subgerente de Coordinación Administrativa

Ing. JUAN LUIS CERSÓSIMO
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2024

En mi carácter de Jefa del Sector de Abastecimiento y Logística, certifico que la empresa DANIEL TRUCCO S.R.L. (CUIT 30-69633591-1), prestó el Servicio Integral de Limpieza con provisión de materiales e insumos, en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, desde marzo de 2023 con vencimiento de contrato el 31- 12-2023. Total de 5 operarios de jornada completa

En el lapso detallado, las prestaciones de la empresa se han cumplido en forma satisfactoria, siendo la resultante de la evaluación de las tareas muy buena.

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado, para ser empleado como antecedente de servicios ejecutados ante quien corresponda.


CELESTE CONEALEZ
JEFA SECTOR
COMENTOS Y LC

Leandro N. Alem 1074 Piso 6º - (1001) Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878
www.fffir.gob.ar


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



**Asociación de Concesionarios de Automotores de la
República Argentina**

Buenos Aires 28 de junio de 2024

Por la presente certifico que la empresa DANIEL TRUCCO SRL ha ejecutado para ACARA la prestación de Servicio de Limpieza edificio Av Cordoba 3371 CABA y en Centro distribución Agustín de Vedia 2240 CABA

- Identificación, lugar de emplazamiento y descripción del servicio brindado y cantidad de personal afectado:
Servicio de limpieza y mantenimiento

(A tal fin, se deberán mencionar datos relevantes en relación al servicio prestado. A modo de ejemplo se menciona:

- Metros cuadrados del inmueble: 4900 metros cuadrados.....
- Cantidad de personal afectado: 20 personas.....
- Identificación del cliente (nombre, teléfono, correo electrónico): ACARA Asociación de Concesionarios de la República Argentina
- Fechas de prestación del servicio: Desde 1992 presta servicio ininterrumpidos.
- Calificación del Servicio .(excelente , muy bueno , regular, malo) : Excelente

RICARDO J. ALVAREZ
Dpto. Contrataciones
ACARA - Ente Cooperador
Leyes 23.283 Y 23.412



Ministerio de Seguridad

Agencia Nacional de Materiales Controlados

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
30 de Agosto de 2024

A quien correspond a.
Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente certificamos que la empresa DANIEL TRUCCO S.R.L. (CUIT 30-56921090-5) presta servicios en la Sede del Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMaC) sito en la calle Graf. Manuel Savio 1700 de la localidad de Villa Maipú — San Martín — Provincia de Buenos Aires desde la fecha 01/08/2022 a la actualidad.

La superficie total en la que se prestan los servicios abarca (100.000 Mts²). De los cuales 20.000 mts² son cubiertos

Desde el inicio de la prestación a la fecha los servicios han sido de total conformidad para este Organismo.

El monto total contratado asciende a PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.930.284,00.-).

Datos de contacto:

Marcos Pablo Deo (deom@anmac.gob.ar)
Coordinador de Recursos Financieros
Tel.: 5300-4000 — Int. 73210


MARCOS PABLO DEO
Coordinador de Recursos Financieros
ANM a C


DANIEL TRUCCO S.R.L.
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



"2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Instituto Nacional del Cáncer

Buenos Aires, 06 de agosto 2024

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Certificamos que la empresa **DANIEL TRUCCO SRL (CUIT 30-56921090-5)** ha prestado el servicio de higiene y limpieza en las oficinas del **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (CUIT 33-71547863-9)**, ubicadas en Av. Roca Julio A. Pte. 781, Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, con número de contacto 52390571.

El servicio incluyó la provisión de personal de maestranza, insumos de limpieza y papelería de baños, durante el período desde agosto de 2023 hasta enero de 2024. 6 operarios de 8 horas

El desempeño de la empresa ha sido evaluado como bueno, cumpliendo satisfactoriamente con lo acordado mediante Orden de Compra 477-0001-OC23.

Se emite esta certificación a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Lic. Ariel Matias Gabetta
Director de Administración
Instituto Nacional del Cáncer

Daniel Trucco S.R.L

*Servicio Integral de Limpieza y
Manteniendo de Edificios desde 1978*



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024
LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - 2024

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025**

Lugar del Servicio: servicio de limpieza integral para el edificio Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6

Tengo el agrado de dirigirme a UD, a efecto de hacerle conocer por medio de la presente: Cotización según Pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

- Provisión de la mano de obra necesaria para la correcta realización, pago de salarios, seguros, ART, ropa de trabajo, y cargas sociales e impuestos.
- El personal con las habilitaciones y seguros correspondientes (ART) ,
- Nuestra Empresa proveerá los materiales, insumos y maquinaria necesaria para la correcta realización del servicio y todas las herramientas, equipos, artículos de limpieza y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos para lo cual será necesario contar con un local a tal fin.

Cotizamos: IVA incluido

VALOR SALARIO BASE NOVIEMBRE 2024: \$ 653.936

<u>Porcentaje</u>	<u>Mano de obra con Cargas Sociales categoría Oficial</u>		<u>Variación CCT 281/96</u>
50 %		\$ 2.923.500	
15 %	Insumos Materiales	\$ 877.050	I.P.I.M 7.2.1 Nivel general
15 %	Utilidades	\$ 877.050	I.P.I.M 7.2.1 Nivel general
20 %	Impuesto	\$ 1.169.400	
Total: 100 %		<u>Mensual</u> \$ 5.847.000	<u>Anual</u> \$ 70.164.000

Sin otro particular y esperando haber satisfecho vuestro requerimiento, hago propicia la oportunidad para saludar a UD, con la consideración más distinguida.

Daniel Trucco S.R.L
Daniel Alberto Trucco
Socio Gerente



Domicilio AV Corrientes 1450 5° B - CABA
Yapeyu 1790 - San Martín- Buenos Aires
CELULAR: 011-1533571702
Mail : daniel.trucco@yahoo.com.ar
carlostrucco14@gmail.com
CUIT: 30-56921090-5



➤ **Garantía de**
Mantenimiento de
Oferta

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Condiciones Generales

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurado se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serie requerida con la presentación de la documentación pertinente.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.



SSN

Superintendencia de Seguros de la Nación

Número: WS-2024-F0F5CEA0C8090-0841-EMI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

jueves 21 de noviembre de 2024

Referencia: EMI 0841 1100 0077406 000 POLIZA.PDF

Imiranda

TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Firmado digitalmente por: *.ssn.gob.ar

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la póliza original generada por la compañía y que obra en el sistema de Póliza Electrónica